

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de setiembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de setiembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 635-2014-R.- CALLAO, 09 DE SETIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01015449), recibida el 07 de agosto del 2014, mediante la cual el egresado EDUARDO SERGIO SALINAS PARIONA, con Código Nº 1223510187, de la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita la rectificación de su apellido materno.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 021-2013-CU del 24 de enero del 2013, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2012-B, entre otros, a don EDUARDO SERGIO SALINAS PARIONA, de la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio Nº 656-2014-D-OAGRA del 22 de agosto del 2014, remite el Informe Nº 080-2014-SEC/ST-OAGRA del 15 de agosto del 2014, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como EDUARDO SERGIO SALINAS PARIONA, con Código Nº 1223510187, de la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 564-2014-AL, recibido el 28 de agosto del 2014, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignándose al recurrente como EDUARDO SEGIO SALINAS PARIONA;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 564-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 28 de agosto del 2014; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar

cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 021-2013-CU del 24 de enero del 2013, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del apellido materno del mencionado ingresante de la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; debiendo registrarse al recurrente como: **EDUARDO SEGIO SALINAS PARIONA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, SPGFIEE
cc. FIEE, OAGRA, OBU, OSA, URA, UCYR,
cc. e interesado.